

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Mayo nueve (9) de dos mil trece (2013)

Medio de control:	REPARACIÓN DIRECTA
Demandante:	JORGE OLIMPO HENAO Y OTRA
Demandado:	E.S.E HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ
Radicado:	05001-33-33-012-2013-00147-00

ASUNTO: SE INADMITE NUEVAMENTE LA DEMANDA PARA CUMPLIR CON REQUISITOS

Por auto de fecha del 5 de Abril de 2013, visible a folio 71 y notificado por estados el día 9 del mismo mes y año, se inadmitio la demanda de la referencia, cumpliendo la parte demandante dentro del término legal señalado con los requisito exigidos, no obstante encuentra el juzgado que debe ser nuevamente **INADMITIDA** para que en el término de diez (10) días **so pena de rechazo**, se cumpla con lo siguiente:

1. Deberá allegar copia del certificado de existencia y representación legal de la E.S.E HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ.

Del memorial con el cual se de cumplimiento a los requisitos, y los anexos que se presenten, se debe aportar copia para el traslado.

NOTIFÍQUESE.-

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

C.G

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRONICOS JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRONICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica: http://www.ramajudicial.gov.co/csj/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos. Medellín, 14 DE MAYO DE 2013. Fijado a las 8.00 a.m. _____ KENNY DÍAZ MONTOYA Secretario
--